

III

(Actos preparatorios)

BANCO CENTRAL EUROPEO**DICTAMEN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**

de 23 de mayo de 2013

sobre una propuesta de reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación

(CON/2013/35)

(2013/C 176/03)

Introducción y fundamento jurídico

El 16 de mayo de 2013 el Banco Central Europeo (BCE) recibió del Consejo de la Unión Europea una solicitud de dictamen sobre una propuesta de reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación ⁽¹⁾ (en adelante, el «reglamento propuesto»).

La competencia consultiva del BCE se basa en el apartado 4 del artículo 127, en el apartado 2 del artículo 128, en el artículo 133 y en el apartado 5 del artículo 282 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, pues el reglamento propuesto afecta a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros. De acuerdo con la primera frase del artículo 17.5 del Reglamento interno del Banco Central Europeo, el presente dictamen ha sido adoptado por el Consejo de Gobierno.

Objeto y contenido

El reglamento propuesto reproduce en gran medida el contenido del Reglamento (CE) n° 975/98 del Consejo, de 3 de mayo de 1998, relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación ⁽²⁾, e incorpora las recomendaciones establecidas en el Dictamen del BCE CON/2011/18 ⁽³⁾ relativas a la modificación del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 975/98 del Consejo y su anexo I y a la supresión del considerando 13.

En particular, las modificaciones sustituyen todos los valores sobre el grosor de las monedas establecidos en el cuadro del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 975/98 por los valores reales del grosor de las monedas en euros. Estos valores son bien conocidos y empleados como valores de referencia por las fábricas de monedas para producir estas.

Observaciones generales

El BCE apoya esta iniciativa de la Comisión de refundir el Reglamento (CE) n° 975/98 del Consejo, pues el reglamento propuesto tiene en cuenta e incorpora las recomendaciones anteriores del BCE respecto de las especificaciones técnicas de las monedas en euros.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 23 de mayo de 2013.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ COM(2013) 184 final.

⁽²⁾ DO L 139 de 11.5.1998, p. 6.

⁽³⁾ Dictamen CON/2011/18 de 4 de marzo de 2011 sobre una propuesta de reglamento del Consejo relativo a los valores nominales y las especificaciones técnicas de las monedas en euros destinadas a la circulación (DO C 114 de 12.4.2011, p. 1). Todos los dictámenes del BCE se publican en la dirección del BCE en internet: <http://www.ecb.europa.eu>